

Resolución Ejecutiva Regional N° 27.010

MARCO ANTONIO VILLALBA DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Permiso Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 27 DIC 2013
27 DIC. 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios N°s 2987-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA, de fecha 18 de noviembre de 2013 y 2643-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 21 de octubre de 2013, mediante el cual el Director del Programa Sectorial III Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite las liquidaciones elaboradas por el Área de Gestión Administrativa de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor de los servidores Martínez Chuica Guillermo, López Rojas Julia, Zúñiga Zabaleta Eloy Ricardo, Rivera Salcedo Percy Paolo, Chávez de la Cruz Cresencio Juan, Nieves Arévalo Franklin, Chaname Castillo Roxana, Aguayo Moreno Grober Roylan, Magallanes Chumpitaz Marcelino y el Informe N° 1157- 2013-GRC/GA-ORH, de fecha 27 de diciembre de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 037-94 se dispuso a partir del 01 de julio de 1994 el otorgamiento de una Bonificación Especial a los servidores de la Administración Pública ubicados en los niveles F-1, F-2, profesionales, técnicos y auxiliares, así como al personal comprendido en la escala 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, que desempeñaban cargo directivos y jefaturales, estableciendo, asimismo en el Inciso d) de su Artículo 7°, que no estaban comprendidos en este Decreto de Urgencia los servidores públicos, activos y cesantes, que hubieran recibido aumentos por disposición de los Decretos Supremos Nos. 019-94-PCM, 46-94-EF, 59-94-EF y Decreto Legislativo N° 559;

Que, con relación a estos temas, el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005, adoptando una posición favorable al trabajador, la cual estimaba que "debido a que los montos de la bonificación del Decreto de Urgencia N° 037-94, son superiores a los fijados por el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, correspondería que sea la bonificación mayor y más beneficiosa la que se otorgue a todos los servidores públicos, incluyéndose a aquellos que venían percibiendo la bonificación del Decreto Supremo N° 019-94-PCM, disponiéndose al efecto que se proceda a descontar el monto otorgado por la aplicación de la norma mencionada"; por constituir un fallo de observancia obligatoria;

Que, mediante Ley N° 29702 se dispone que los beneficiarios de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 recibirán el pago de dicho beneficio y su continuación, conforme a la normatividad vigente y de acuerdo a los criterios establecidos por el Tribunal Constitucional en la sentencia recaída en el Expediente 2616-2004-AC/TC expedida el 12 de setiembre de 2005, no requiriéndose de sentencia judicial y menos en calidad de cosa juzgada, para hacerse efectivo. Los procesos en curso, iniciados por los beneficiarios para el pago de esta bonificación, no son impedimentos para el cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo precedente; para tal efecto y bajo responsabilidad, la administración debe desistirse. El Ministerio de Economía y Finanzas establecerá las provisiones presupuestales a fin de atender lo dispuesto en la citada Ley para el Ejercicio Fiscal 2012;

CERTIFICA QUE EL FOLIO DE LOS DOCUMENTOS que luego de observar las normas glosadas, los documentos que forman parte del Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005; en el Inciso d) del Fundamento 10°, de la sentencia dictada por el Tribunal Constitucional en el Expediente N° 2616-2004-AC/TC de fecha 12 de setiembre de 2005;

CRISTINA CHAVEZ DE LA CRUZ Oficios N°s 2987-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 18 de noviembre de 2013 y 2643-2013-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 21 de octubre de 2013 el Director del Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Educativa remite las Liquidaciones, elaboradas por el Área de Gestión Administrativa de la citada Unidad de Gestión Educativa, sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, asimismo los formatos con los datos de los beneficiarios validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de las remuneraciones y pensiones, los montos adeudados al 31 de Diciembre de 2011 a favor de los servidores Martínez Chuica Guillermo, López Rojas Julia, Zuñiga Zabaleta Eloy Ricardo, Rivera Salcedo Percy Paolo, Chávez de la Cruz Cresencio Juan, Nieves Arévalo Franklin, Chaname Castillo Roxana, Aguayo Moreno Grober Roylan y al 01 de Abril de 1996 a favor del servidor Magallanes Chumpitaz Marcelino, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los órganos responsables de la Dirección Regional y a nivel de Unidad Ejecutora, como son el Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa, Jefe del Área de Personal y la Responsable de las Validaciones;

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR los montos pendientes de pago al 31 de diciembre de 2011 y al 01 de abril de 1996, a favor de los servidores indicados, quienes tienen derecho a percibir la bonificación contenida en el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2011
1	MARTINEZ CHUICA GUILLERMO	ACTIVO	S/. 33,458.60
2	LOPEZ ROJAS JULIA	ACTIVO	S/. 10,702.85
3	ZUÑIGA ZABALETA ELOY RICARDO	ACTIVO	S/. 31,937.75
4	RIVERA SALCEDO PERCY PAOLO	ACTIVO	S/. 14,130.01
5	CHAVEZ DE LA CRUZ CRESENCIO JUAN	ACTIVO	S/. 23,667.88
6	NIEVES AREVALO FRANKLIN	ACTIVO	S/. 17,937.30
7	CHANAME CASTILLO ROXANA	ACTIVO	S/. 11,198.80
8	AGUAYO MORENO GROBER ROYLAN	ACTIVO	S/. 6,209.24

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 01.04.1996
9	MAGALLANES CHUMPITAZ MARCELINO	ACTIVO	S/. 1,785.00
TOTAL			S/. 151,027.43



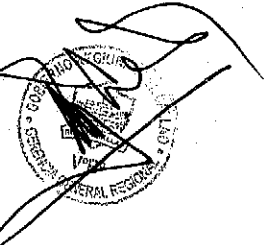
Resolución Ejecutiva Regional No. 000549

KRISTHIAN GIMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero y el "Formato de Personal-Beneficiario del DU-Nº 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

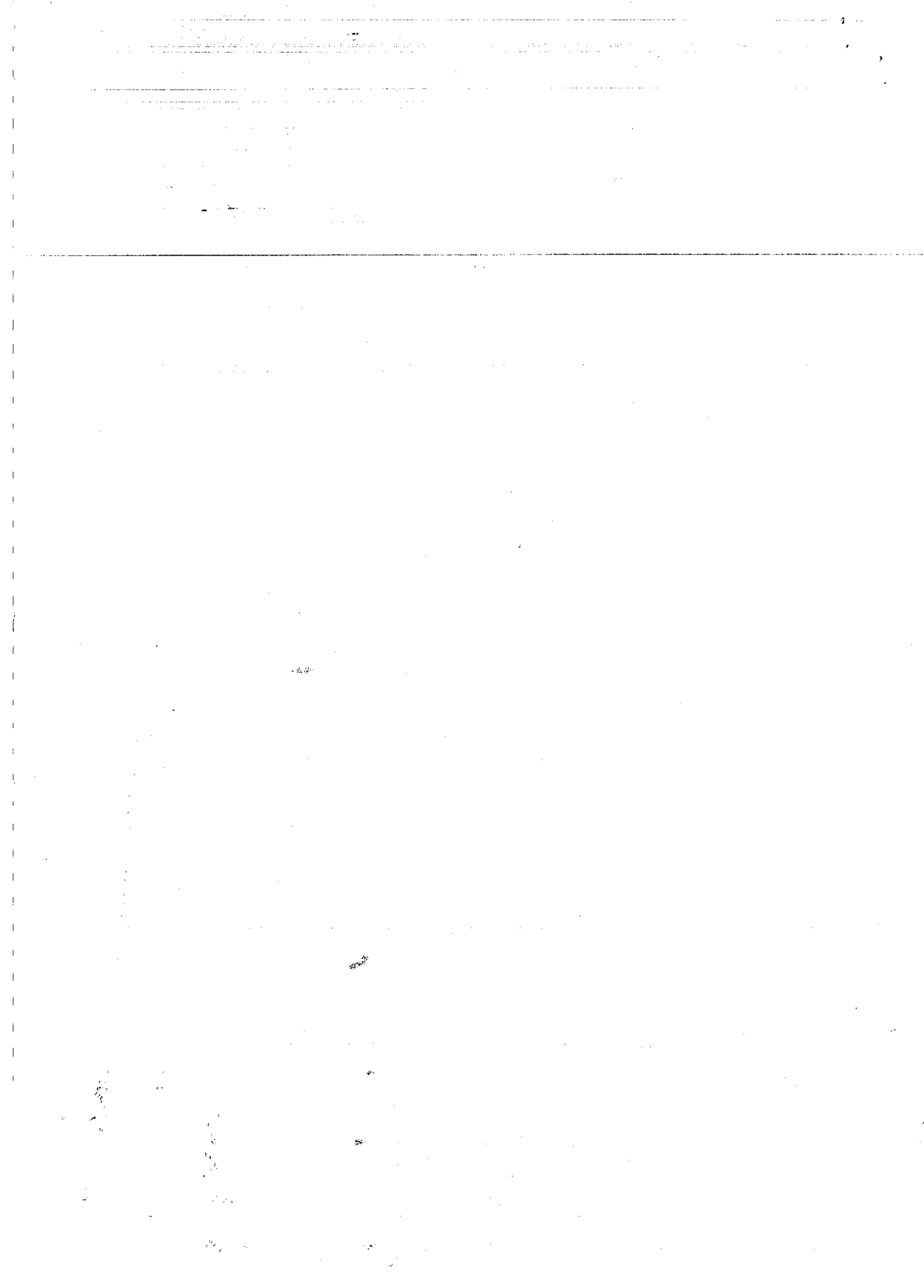
ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.

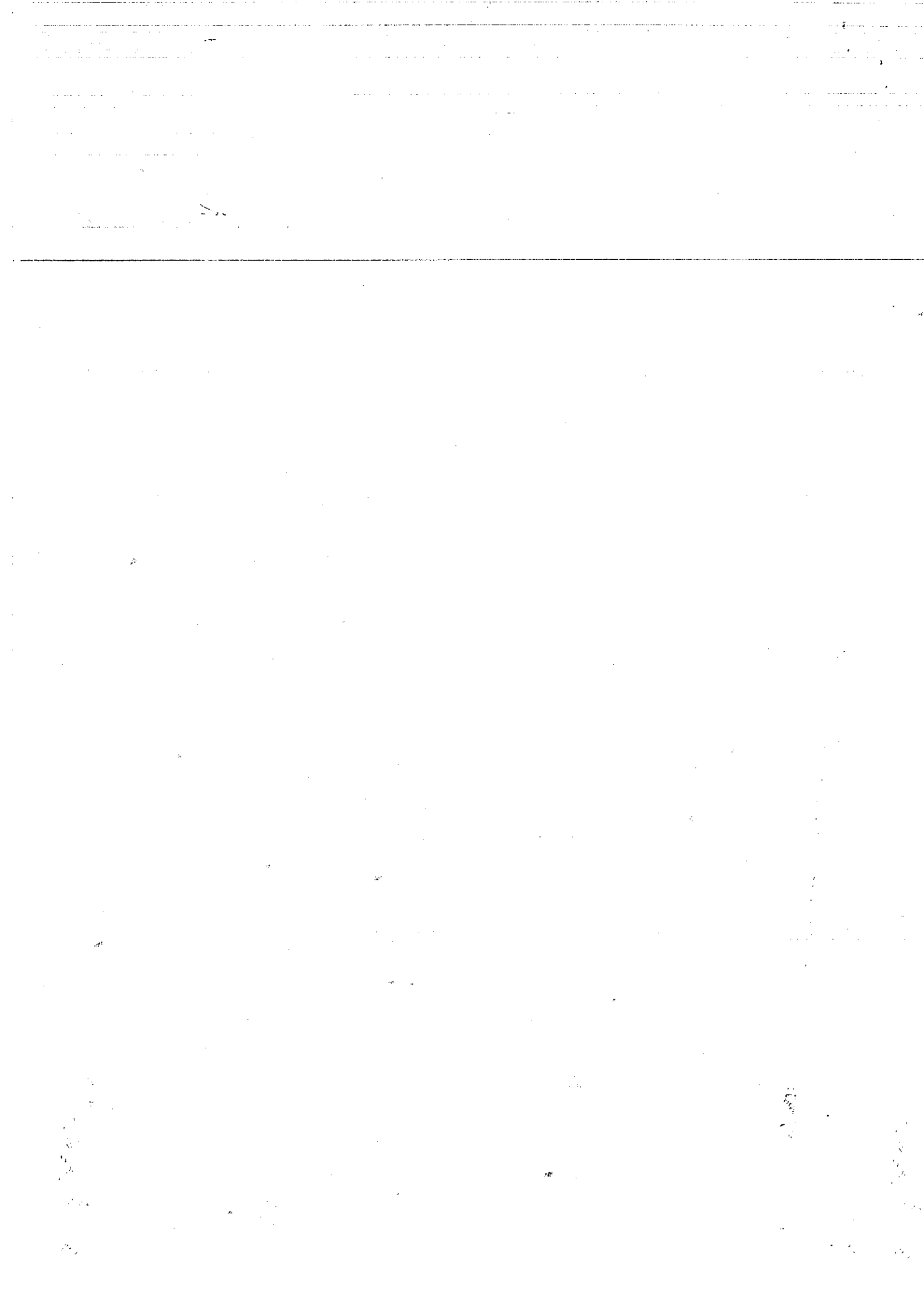
REGISTRESE Y COMUNIQUESE,



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
ABOG. DIOFEMEN ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
WALTER MORI RAMIREZ
PRESIDENTE (e)



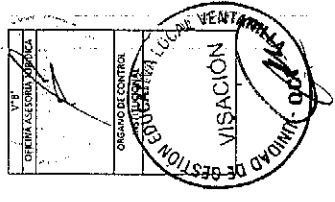


FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

Pliego: Gobierno Regional del Callao
Ejecutora : Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	SEC. MEC. DICTO	DNI	NºM. DICTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	RÉGIMEN LABORAL	CONDIC. LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP.	CATEG. OCUP.	Nº EXPED. MEDICAL	Nº RESOL. RECONOC. DE DEUDA	FECH. DE RESOL.	CANT. MESES	MONTO RECORRIDO POR B. PUEBLO (N)	MONTO AMORTIZADO POR B. PUEBLO (D)	MONTO PENDIENTE AL 01-04-1996 (C) (A) (B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				TOTAL	MONTO INTERESES AL 31-12-2011 (BENEFICIA) (A)
																					ESALUD	DINP	AFP	RESERVA BANCARIA		
1	11229	25581337	MAGALLANES	QUIMPTAZ	MARCELO		MICDIN	04033342786	OTROS	D.L.E.Y. 726	EX TRABAJADOR	Auxiliar	SAE	Ley Nº 29702	30. Nº 2558-13	26/09/2013	21	1,785.00		1,785.00	310.65	231.34			391.99	1,799.47

NOTAS:
 1. Para el cálculo de las Cargas Sociales y Otros Descuentos, se toma el Monto Pendiente al 31-12-2011 (sin interés).
 2. En caso que se tuviera otro cargo (Escuela) que incluya retenciones por SIs, el registro inapropiado a la fecha.
 3. Prestar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campo.
 4. La Unidad Transmisora de Pagos efectúa el abono del monto Pendiente al 31-12-2011, en las cuentas Bancarias que la Entidad declaran al presente formato. El monto de interés no debe considerarse en la Resolución del Tribunal de la Entidad.
 5. La información ingresada tiene su carácter de declaración jurada, siendo de responsabilidad del Pliego la veracidad de la información con la institución en los Decretos Supremos Nros. 012, 058, 2008-EE.
 6. Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los datos laborales registrados en el Módulo de Control de Personal - MCP y Módulo de Gestión de Recursos Humanos y la cuenta bancaria en el pago de remuneraciones (pensiones).



ECON. MAURICIO W. HUAMAN VELA
 Jefe Oficina de Control de Recursos Humanos y
 Infraestructura y Equipamiento
 Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla



Prof. Wilfredo Luján Huaman
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA



Prof. Wilfredo Luján Huaman
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMA HERNANDEZ DE LA CRUZ
 Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



